

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

- **Resolución de la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización por la que se convocan dos becas Iberoamérica UNED Santander Investigación 2017**

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS IBEROAMÉRICA UNED SANTANDER INVESTIGACIÓN 2017

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización ha firmado un convenio de colaboración con el Banco Santander en el que se regula la participación de esta universidad en el programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**”, que se desarrollará durante el período 2016-2019, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

En el marco de este convenio, el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización convoca dos becas de movilidad para investigación, con sujeción a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LAS BECAS:

Promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios e investigaciones que están realizando los destinatarios.

Específicamente, las becas pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de este objetivo se facilitará mediante la estancia en un centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

2.- REQUISITOS:

2.1. Podrán solicitar estas becas:

- a) **Personal docente e investigador vinculado funcional o contractualmente a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**, debiendo estar dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la beca se destina. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante el período de ejecución del mismo.
- b) **Alumnos de doctorado adscritos a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)** en el momento de realizar la solicitud y durante el período de la estancia de investigación a la que la beca se destina.

2.2. Se priorizará a los solicitantes cuya edad sea igual o inferior a 35 años.

2.3. Los solicitantes no podrán ser o haber sido beneficiarios de otra beca del Banco de Santander.

3.- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS:

3.1. La duración mínima exigida de estancia será de dos meses para los profesores e investigadores y de cuatro meses para los alumnos de doctorado.

3.2. El importe de las becas será de 5.000€ destinados a sufragar los costes de alojamiento, manutención y gastos de viaje. Antes de iniciar su viaje, los beneficiarios de las becas deberán haber suscrito un seguro de viaje especial para los meses de financiación del programa, con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente. Este seguro será facilitado por el Banco Santander y la prima del mismo se descontará del pago de la beca.

3.3. La estancia en la universidad de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2018.

3.4. Los beneficiarios deberán abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, donde se les ingresará el importe de la beca.

3.5. Los solicitantes deberán inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página web <http://www.becas-santander.com>. En este enlace se encuentra habilitado el enlace al programa.

3.6. Los beneficiarios no podrán desplazarse a un centro de investigación o universidad del país del que es nacional.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes serán realizadas on-line, a través de la web <http://www.becas-santander.com>.

Los solicitantes presentarán una copia en papel de las solicitudes realizadas on-line, junto con la documentación que se relaciona a continuación, en el Registro General de la UNED o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPACAP), y dirigidas al Área de Investigación y Transferencia-OTAI, Calle Bravo Murillo, 38 – 3ª planta. La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Acreditación de la vinculación funcional o contractual del personal docente e investigador con la UNED.
- b) Acreditación de la adscripción a la UNED de los alumnos de doctorado, a través del impreso de matrícula correspondiente al curso 2016-2017.
- c) Currículo abreviado del solicitante, según modelo UNED o FECYT.
- d) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor del solicitante.
- e) El proyecto a desarrollar, que podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se consideran válidas las estancias que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.
- f) La memoria del proyecto se presentará según el modelo adjunto y contendrá: resumen, finalidad, objetivos del proyecto y el impacto esperado de los resultados del mismo.
En los casos en los que el solicitante sea un alumno de doctorado, el proyecto deberá incluir un informe del director de la tesis, en el que se haga constar los beneficios de la estancia respecto del contenido de la tesis.
- g) Aceptación del solicitante por parte del Centro de Investigación o Universidad Iberoamericana donde se solicita la estancia.
- h) Vº Bº del Director del Departamento, en el caso de personal docente e investigador, o del Coordinador del Programa de doctorado, en el caso de alumnos de doctorado.

El plazo de solicitud estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) hasta el 15 de junio de 2017. En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días hábiles, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 68.2 de la LPACAP.

5.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS:

5.1. Los beneficiarios percibirán, por adelantado, las cantidades de las becas concedidas, previa comprobación de la próxima incorporación al centro extranjero.

5.2. Una vez concluida la estancia, y en un plazo de diez días hábiles, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando ante el Área de Investigación y Transferencia-OTAI (C/ Bravo Murillo, 38, 3ª planta) una certificación del responsable del centro extranjero donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la misma así como las labores realizadas, adjuntando los billetes originales y una declaración de itinerario. Asimismo, los beneficiarios redactarán una breve Memoria, cuya extensión no sea superior a 300 palabras, en la que se indique los resultados obtenidos.

5.3. En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, los beneficiarios estarán obligados a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

5.4. La prolongación de la estancia más allá de lo inicialmente concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica acordada en principio.

6.- CRITERIOS DE SELECCION:

Las solicitudes serán valoradas sobre un total de 100 puntos, y en su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

a)	Currículo del Solicitante:	Hasta 40 puntos.
b)	Proyecto de investigación propuesto:	Hasta 40 puntos
c)	Edad inferior a 35 años:	Hasta 20 puntos.

En el caso de que, una vez valorados los puntos anteriores, se produzca un empate en la puntuación obtenida por los solicitantes con posibilidades de ser seleccionados, tendrán preferencia los menores de 35 años. En el caso de persistir el empate se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado del currículo.

7.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La selección de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos citados será realizado por una Comisión formada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización de la UNED o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión, dos miembros propuestos por el Vicerrectorado, y dos miembros de la Comisión de Investigación y Doctorado.

La Comisión garantizará la selección de los beneficiarios de las becas de acuerdo con los criterios de capacidad, mérito y objetividad, sin que puedan ser tenidos en cuenta otros criterios que los expresamente reseñados en la presente convocatoria.

8.- ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS:

La adjudicación de las becas se hará pública con anterioridad al 15 de julio de 2017, incluyendo la lista de becarios titulares y la de suplentes, por orden de puntuación. El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización comunicará la concesión de las becas a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los beneficiarios.

Una vez publicada y comunicada a los solicitantes la resolución de la convocatoria, el beneficiario deberá aceptarla expresamente a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com. Con la concesión de la beca los jóvenes profesores e investigadores y los alumnos de doctorado podrán incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

Transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo sin resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

9.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquellos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente. En todo caso, en todas las publicaciones referidas a los resultados de la investigación realizada, se especificará que el investigador ha sido beneficiario de la beca Iberoamérica UNED-Santander Investigación.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma y el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A. El beneficiario de esta beca autorizará la cesión de sus datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander a través del enlace anterior.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BICI, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

En Madrid, a 18 de mayo de 2017. La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización.

Modelo de memoria en la siguiente dirección: <http://www2.uned.es/bici/Curso2016-2017/170522/30-0sumario.htm>